

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: MARIA IDALY PRADA
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00055-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante no fue objetada y una vez estudiada por este Despacho se considera que la misma se ajusta a lo dispuesto en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, se dispone su **APROBACIÓN**; lo anterior de conformidad a lo previsto en los numerales 3 y 4 del art. 446 del Código General del Proceso.

En la liquidación de costas del proceso ejecutivo a elaborarse por secretaria y conforme a lo previsto en ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, inclúyase como agencias en derecho a cargo del ejecutado y a favor del ejecutante la suma de \$ 730.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.017 de fecha 15 de abril de 2021, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria